



REMITENTE Nombre/ Razón Social ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - PLAN DE ORDENAMIE

Dirección: CAM DE LA POLA - PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Envío: YG068845938CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: greisman cifuentes silva

Dirección: calle 32 5 a - 21 curaduría 2

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 730001528

Fecha Pre-Admisión: 05/01/2015 09:08:34

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL AN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CORADOR URBANO # 2 000019 '15 JAN 06 10:14

11 - 2015 - / 0 0 0 0 1 3

gué,

05 ENL 2015

arquitecto GREISMAN CIFUENTES SILVA

Corador dos Calle 32 5A - 21 Ibagué

Ibagué

Asunto: remisión documento

Para su conocimiento y fines pertinentes adjunto copia del radicado 2014-110623 en esta Secretaria, donde el Ministerio de cultura brinda información relacionada con inmuebles declarados bienes de interés cultural del ámbito nacional, BIC Nal, tales como las áreas afectadas y zonas de influencia del Conservatorio de música sala Alberto Castilla, Panóptico y Granja San Jorge.

Lo anterior teniendo en cuenta que cualquier intervención que se pretenda realizar en bienes declarados BIC, NAL y en sus áreas de influencia y/o bienes colindantes, debe ser autorizada por el Ministerio de Cultura.

Cordial saludo,

[Handwritten signature] Arq. GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO Directora P.O.T.

Anexo: catorce (14) folios

Redac. / Transc. - Yaneth M.

Vertical stamp: 000019 '15 JAN 06 10:14

hojas 3 copias Concepto

472
Servicios Postales Nacionales S
NT 900.062
DG 25 0 95
Línea Nat. 01

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE CULTURA - CORRESPONDA
NA
Dirección: CALLE 8 NO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ
Código Postal:
Envío: YG06758574

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO
Dirección: CARRERA 4 CA

Ciudad: IBAGUÉ
Departamento: TOLIMA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión
19/12/2014 15:12:54
No. Transporte Lic de carga 0002001
No. RC Rtas Mensajería Express 001957

MINISTERIO DE CULTURA Folios 0
Nro Radicado: MC-031867-EE-2014
Fecha: 17/12/2014 04:37:52 p.m.
Entidad: SECRETARÍA DE PLANEACION
Persona: GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO
Tipo Doc: OFICIO



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

MINICULTURA

415- -2014

Bogotá, D.C.

Arquitecta
GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO
Directora de Grupo
Secretaría de Planeación
Carrera 4 calle 6
Teléfono: 2611773
Ibagué, Tolima

000013
ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
2014-116023
RECIBIDO 23 DIC 2014
Recibido por: [Signature]

105 ENE 2015

Asunto: inmuebles declarados bien de interés cultural del ámbito Nacional, BIC NAL, localizados en la ciudad de Ibagué: Conservatorio de Música, Panóptico y Granja San Jorge.

Arquitecta Hoyos:

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura recibió el pasado 29 de octubre de 2014 su comunicación, con radicado n.º MC-019115-ER-2014, mediante la cual, solicita a esta Dependencia información con relación al área afectada y la zona de influencia de los algunos bienes de interés cultural del ámbito Nacional, localizados en el municipio de Ibagué.

Al respecto, atentamente le informo que una vez revisado los archivos de los inmuebles indicados en su solicitud, se encontró lo siguiente:

1. Conservatorio de Música "Alberto Castilla":

El Conservatorio de Música "Alberto Castilla" fue declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional, mediante Ley 112 del 19 de enero de 1994.

Posteriormente, mediante Decreto 745 del 24 de abril de 1996, se declara puntualmente al Salón Alberto Castilla como bien de interés cultural del ámbito Nacional, localizado en el conjunto arquitectónico del Conservatorio de Música.



415- -2014

En este sentido, es preciso citar los artículos 1 y 2 del Decreto en mención:

ARTÍCULO 1. Declarar como Monumento Nacional el Salón Alberto Castilla localizado en la Ciudad de Ibagué y de la Colección de lienzos del maestro Domingo Moreno Otero los cuales forman parte integral del inmueble.

ARTÍCULO 2. Quedará delimitada como área de influencia del Salón Alberto Castilla, y del Conservatorio de Música Alberto Castilla la manzana en la que se encuentra localizado el conjunto. (subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior y según el artículo 19 del Decreto 763 de 2009, el área afectada es la demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, compuesta por sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como BIC.

En este sentido, se entiende que el área afectada del Conservatorio de Música corresponde a los inmuebles que hacen parte del mismo y la delimitación de la zona de influencia está conformada por la manzana en la que se localiza el inmueble, como lo precisa el Artículo 2 del Decreto 745 de 1996.

2. Panóptico de Ibagué:

El Panóptico de Ibagué fue declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional, mediante Resolución n.º 0752 del 30 de julio de 1998, la cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Declarar como bien de interés cultural de carácter Nacional los siguientes inmuebles:

-EDIFICIO ANTIGUO PANOPTICO DE IBAGUE, localizado entre las carreras 8 y 9, y entre calles 10 y 11 en el predio 01 de la manzana 84 de la ciudad de Ibagué - Tolima. (subrayado fuera de texto).

(...)

De acuerdo con lo anterior, el área afectada del Panóptico corresponde a la localización del inmueble, indicada en la Resolución de declaratoria, es decir, el predio 1 de la manzana 84.

En cuanto a la definición de la zona de influencia del Panóptico, esta Dirección atentamente le informa que previa verificación de la información del inmueble, se encontró que no cuenta con delimitación puntual de dicha zona.

No obstante, el Ministerio de Cultura emitió la Resolución 1359 del 24 de mayo de 2013, por la cual se delimita el área afectada y la zona de influencia de los bienes de interés cultural del ámbito nacional que no cuentan con estas áreas definidas, que indica lo siguiente para inmuebles localizados en zonas urbanas, como es el caso del Panóptico de Ibagué:

(...)

Zona de influencia. Está comprendida por 100 metros lineales contados a partir de la finalización del área afectada, por cada una de sus fachadas hasta formar un polígono y toma predios completos en los casos en que estos se vean afectados parcialmente.

De esta manera, corresponde al ente territorial aplicar dicha delimitación para la zona de influencia, la cual debe tener en cuenta los linderos del predio 1 de la manzana 84, como el límite del área afectada del Panóptico de Ibagué, de conformidad con la localización indicada en la Resolución de declaratoria del inmueble.

3. Granja San Jorge:

Por último, la Granja San Jorge fue declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional mediante Resolución n.º 0799 del 31 de julio de 1998, la cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Declarar como bien de interés cultural de carácter Nacional los siguientes inmuebles:

- LA GRANJA SAN JORGE, localizada en la ciudad de Ibagué – Tolima.

(...)

Así mismo, la parte considerativa de la mencionada Resolución señala en cuanto a la Granja San Jorge, lo siguiente:

Que la Granja San Jorge, localizada a 2 kilómetros al oriente de la intersección de la carrera 8 con calle 19, en el Sector de Calambeo de la ciudad de Ibagué – Tolima, cuya construcción se inicia en 1920, y en la cual participó el padre salesiano Giovanni Buscaglioni, es un testimonio de las obras llevadas a cabo por la Comunidad Salesiana a su llegada al país. Esta comunidad manejo allí, hasta hace dos años una escuela albergue.



